

PS/ 16214

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 OCT 2021

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Rodrigo María Ríos Debone, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que por la misma peticiona la "Resolución Nro. 0589/021 de fecha 11/05/2021";

II) que con fecha 14 de octubre se solicitó al señor Ríos "aclarar o ampliar su solicitud a efectos de poder localizar la Resolución requerida . En particular, se solicita que especifique el órgano que la dictó.";

III) que el interesado efectuó las aclaraciones explicando que la misma fue citada en el Resultando 6.3 de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 25 de junio de 2021, adjuntando copia de ésta última;

**CONSIDERANDO:** I) que con los datos proporcionados pudo ubicarse la información solicitada, resultando ser la Resolución N° 0589/021 de 11 de mayo de 2021 dictada por el Ministerio de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas;

II) que corresponde acceder a lo solicitado haciendo entrega de la copia de la referida Resolución;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020 de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Rodrigo María Ríos Debone haciendo entrega de la Resolución N° 0589/021 de 11 de mayo de 2021

dictada por el Ministerio de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República